



# Resolución Directoral

N°0057-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 07 de Mayo de 2025

## VISTOS:

Los Memorándums N° 309 y 370-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de fecha 02 y 22 de abril de 2025 emitidos por el Director General de la Dirección General de Gestión Territorial, el Informe N° 0392-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N°0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N°002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8CCFAI y el número de documento.



# Resolución Directoral

**N°0057-2025-MIDAGRI-SG/OGA**

**Lima, 07 de Mayo de 2025**

Que, con Memorándums del visto de fecha 02 y 22 de abril de 2025, el Director General de la Dirección General de Gestión Territorial, solicita al Director General de la Oficina General de Administración el reembolso de viáticos a favor de la señora Yamely Figueroa Rojas, por el monto de S/ 519.00 (Quinientos diecinueve con 00/100 soles) por los gastos incurridos, en la comisión de servicios, en la ciudad de Iquitos los días del 24 al 25 de marzo de 2025, para participar en la reunión del Grupo de Trabajo, a fin de atender la problemática de las comunidades que conforman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8, con énfasis en el marco del Subgrupo de Trabajo Agua, Saneamiento y Seguridad Alimentaria, (R.M. N°242-2024-MINEM/DM), donde el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego participa como coordinador del Subgrupo señalado. Manifiesta que el Oficio N°010-2025-GRL-GGR-GRDFFS, en el cual se detalla la fecha y hora de la reunión, fue recibido con posterioridad lo cual imposibilitó solicitar la aprobación del viaje con la debida anticipación. No obstante, la participación de la señora Yamely Figueroa Rojas resultaba fundamental dado que el Subgrupo de Trabajo tiene un rol clave en la identificación y gestión de soluciones en materia de agua, saneamiento y seguridad alimentaria, aspectos esenciales en el proceso de consulta del Lote 8;

Que, a través del Informe N°0392-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 5 de mayo de 2025, la Oficina de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión y validación del documento que sirve de sustento para el reembolso de la comisión de servicios de la comisionada Yamely Figueroa Rojas, por el monto de S/ 519.00 (Quinientos diecinueve con 00/100 soles) manifestando que cumple con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con el Nemónico N°0050 y Certificado de Crédito Presupuestario N°00000213 resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N°080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N°001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Resolución Ministerial N°0080-2024-MIDAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8CCFAI y el número de documento.



# Resolución Directoral

N°0057-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 07 de Mayo de 2025

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por la suma de S/ 519.00 (Quinientos diecinueve con 00/100 soles) a favor de la comisionada Yamely Figueroa Rojas, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y registrar los gastos de viático de la Unidad Ejecutora 0155: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central según detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	FTE.FTO.	NEMÓNICO	MONTO
3 9002 39999999 5000442 10 006 0008 0001	23.21.22	R.O.	0050	519.00
<b>TOTAL, S/</b>				<b>519.00</b>

**Artículo 2-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al comisionado, y a la Dirección General de Gestión Territorial, remitiéndosele los actuados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO**  
Director General  
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8CCFAI y el número de documento.